



Municipalidad Provincial  
de Barranca

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0457-2023-AL/LEUS-MPB

Barranca, 27 de Setiembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** El **INFORME N° 0334-2023-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos; **INFORME N° 0129-2023-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el **MEMORÁNDUM N° 1347-2023-GM-MPB** de la Gerencia Municipal; sobre elaboración, aprobación y publicación del **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023** de la Municipalidad Provincial de Barranca; y,

**CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad".



Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD en el numeral 1.5 textualmente dice: "La evaluación de una política o plan del Sinaplan es una valoración objetiva, integral y metódica sobre su diseño, implementación y resultados, donde se identifican y analizan los factores que han contribuido o limitado el logro de lo planificado, generando recomendaciones basadas en evidencia."



Que, la referida Guía en su página 17, indica que los propósitos de la evaluación de políticas y planes en el Sinaplan es: Mejorar las políticas nacionales y planes, aprender del proceso de implementación, tomar decisiones basadas en evidencia, y rendir cuentas y promover la transparencia.



Que, la mencionada normativa en su página 18 señala que la **Evaluación de implementación**, analiza la puesta en marcha de las políticas y planes, enfocándose en los medios para alcanzar los objetivos propuestos. Se valoran elementos como: 1. Asignación y ejecución de recursos financieros relacionados con la implementación de la política o plan. 2. Cumplimiento de las acciones estratégicas o servicios, según sea un plan o política nacional. 3. Proceso de implementación de las acciones estratégicas o servicios, según sea un plan o política nacional. 4. Mecanismos de coordinación entre actores claves involucrados en la implementación. 5. Mecanismos de recolección y análisis de datos para el seguimiento. En su página 19, menciona que la **Evaluación de resultados**, valora el cumplimiento y efectos, esperados y no esperados, de las políticas y



Municipalidad Provincial  
de Barranca

planes. Es integral al contrastar la implementación con los resultados obtenidos, identificando cómo se viene alcanzando la situación futura deseada que motivó la elaboración de la política o plan. Se valoran elementos como: 1. Cumplimiento de objetivos prioritarios o estratégicos. 2. Consistencia entre resultados obtenidos e implementación. 3. Revisión de resultados como contribución al logro de la situación futura deseada. 4. Factores que contribuyen o dificultan alcanzar los logros esperados. 5. Otros efectos no esperados.

Que, la Guía en su página 32 indica que el proceso de evaluación contempla los pasos siguientes: 1. Delimitar el alcance y las interrogantes de la evaluación, 2. Definir la metodología de análisis, 3. Analizar la implementación y resultados de la política o plan, 4. Elaboración de informe de evaluación. Y por último, en página 75, respecto a los **PLANES INSTITUCIONALES** a la letra dice: "El seguimiento de los planes institucionales se realiza al logro de los objetivos estratégicos institucionales (OEI), a la implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y la ejecución física y financiera de las actividades operativas e inversiones (AO) del Plan Operativo Institucional (POI). Como resultado del proceso de seguimiento se generan dos reportes: el reporte de seguimiento del POI y el reporte de seguimiento del PEI. El reporte del POI se elabora semestralmente, mientras que el reporte del PEI se realiza semestralmente para los indicadores de AEI y anualmente para los indicadores de OEI. Los reportes semestrales deben ser elaborados hasta el 31 de julio del año en análisis, y los reportes anuales se elaboran hasta el 31 de marzo del año siguiente. La evaluación de los planes institucionales se lleva a cabo al finalizar el primer semestre y al finalizar el año de implementación. En la evaluación del primer semestre, se analiza principalmente el progreso en la implementación de las AEI. El propósito es identificar las medidas correctivas que deben ejecutarse durante el segundo semestre del año para garantizar el cumplimiento de lo planificado, lo que luego debe traducirse en el logro de los resultados esperados; esto último, materia principal de análisis de la evaluación anual. Ambos procesos de evaluación se consolidan en los informes de evaluación que deben ser publicados como máximo hasta el 31 de agosto y 30 de abril, respectivamente".



Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 de la entidad edil, fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2021-AL/CPB, de fecha 27 de mayo del 2021, documento de gestión que se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca. El PEI 2022-2025, contiene: 10 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y 55 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI).

Que, conforme el marco normativo de CEPLAN, el Reporte de seguimiento del PEI 2022-2025 correspondiente al 2023 - Primer Semestre, ha sido aprobado en base a la información proporcionada por las Unidades de Organización de la entidad edil a través del aplicativo CEPLAN, el cual ha permitido el reporte por indicadores de las AEI. Información básica que ha sido aplicado para el Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al primer semestre del año 2023.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la entidad edil, fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0512-2022-AL/RRZS-MPB de fecha 28 de diciembre del 2022, y entró en vigencia el 01 de enero del 2023, documento de gestión que está publicado en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca. El POI 2023 inicialmente contenía 278 Actividades Operativas (AO) y 37 Proyectos de Inversión (PI).

Que, conforme el marco normativo de CEPLAN, el Reporte de seguimiento del POI 2023-Primer Semestre, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0371-2023-AL/LEUS-MPB



Municipalidad Provincial  
de Barranca

de fecha 21 de julio del 2023, información básica que ha sido aplicado para el Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al primer semestre del año 2023.

Que, la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, a través del **INFORME N° 0334-2023-UPOM-MPB**, de fecha 26 de setiembre del 2023, se dirige a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dando cuenta de que en cumplimiento de la normativa del CEPLAN, respecto a la elaboración del Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al primer semestre del AÑO 2023, y en concordancia con lo establecido en el art. 55° del ROF vigente en lo pertinente, ha elaborado el **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, según el esquema diseñado en la Guía, que consta de: Resumen Ejecutivo, 1. Prioridades de la política institucional, 2. Análisis de implementación de las acciones estratégicas institucionales (AEI), 2.1 Situación de las AEI durante el primer semestre de 2023, 2.2 Análisis de implementación de las AEI, 2.2.1 Análisis de los productos de la AEI, 2.2.2 Análisis de la ejecución operativa en las AEI críticas, 2.3 Aplicación de las recomendaciones para mejorar la implementación de las AEI, 3. Conclusiones, 4. Recomendaciones, 5. Anexos.

Que, con **INFORME N° 0129-2023-OPP-MPB**, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Gerencia Municipal, informa la conformidad del Informe de Evaluación Institucional, correspondiente al primer semestre del año 2023 señalando que contiene la información necesaria y cumple con los requisitos mínimos frente a la normatividad y metodología vigente implementado por CEPLAN, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía y publicado en la PTE.

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1347-2023-GM-MPB**, de fecha 26 de setiembre de 2023, Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General, solicita la aprobación del **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acofada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR, INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, que consta 47 páginas, que en **ANEXO ÚNICO** forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la difusión y distribución de la Resolución de Alcaldía de aprobación del **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, en particular a la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, y demás centros de costo de la entidad edil, según corresponde.

**ARTÍCULO 3°.-DISPONER**, que la Unidad de Estadística y Sistemas, publique la presente Resolución y el **INFORME DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023**, en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la Municipalidad Provincial de Barranca, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL